

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 20 de Mayo de 1879.

NUMERO 373

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
 IMPRINTA NACIONAL.—JALLE DE LA MERCED

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 41 minutos. Se pone á las 6, 11 minutos. Sale la Luna á las 4, 57 minutos.

MARTES 20.—(Rogaciones.) San Baudilio, mártir; San Bernardino de Sena, Santa Basilia, vírgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Memoria presentada al Excmo. Señor General Presidente de la República, por el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

El Excmo. Gral. Presidente.—Teatro.—Telegramas.

Revista Exterior.

Costa-Rica y los Estados Unidos.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Los res tos de Colon.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

MEMORIA

PRESENTADA AL EXCMO. SEÑOR GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR EL HONORABLE SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA, CULTO Y BENEFICENCIA, EL 17 DE MAYO DE 1879.

Excmo. Señor General Presidente.

Tengo el honor de presentarme por segunda vez ante V. E., á cumplir con el deber que me ha impuesto en su republicano propósito de entregar periódicamente al juicio público los actos del Gobierno.—Procedo á reseñar los

de interes comun verificados en las Carteras de mi cargo, durante el año terminado el 30 del mes anterior.

Relaciones Exteriores.

Costa-Rica se encuentra en paz con todas las Naciones del mundo, y son pocas las de América y Europa con que no esté, por tratados ó sin ellos, en formales relaciones.

América.

Cual lo predije en mi anterior Memoria, Costa-Rica y Nicaragua han vuelto á su antigua armonía.

Este acontecimiento tan grato por su naturaleza y trascendencias, como por la dignidad y cordura con que mútua y espontáneamente lo produjeron á un tiempo ámbos Gobiernos, lo explican las piezas que acompaño, bajo los números 1, 2, 3 y 4.

Vueltas así Costa-Rica y Nicaragua á los lazos, que si se fortificaran cual corresponde, las llevarían á muy altos destinos, ajustóse la convencion telegráfica que firmada autorizadamente por nuestro Cónsul en Chinandega y ratificada, sin alteracion alguna, por V. E., remité para su canje, desde el 31 de Diciembre del año próximo pasado.

A la Secretaría de mi cargo llegó, fechado á 31 de Marzo del presente, un Despacho de la de Nicaragua, avisando el conjunto envío de esa Convencion, modificada en parte por el Congreso Nacional de aquella República; empero, si tuve el honor de recibir dicho Despacho, no he tenido hasta ahora el de haber á mis manos la convencion que debió acompañarlo.

Impresumible es que sus modificaciones sean tales que puedan embarazar la ejecucion de una obra, á la par que urgente, de inquestionable utilidad para todo Centro-América.

Tal es el estado actual del asunto en que, justo es decirlo, nuestro Honorable Comisionado el Sr. Don Mariano Montealegre, ha puesto la exquisita solicitud con que acostumbra llenar sus cometidos.

A la apertura de relaciones, siguióse tambien una introduccion considerable de artículos nicaragüenses, á los cuales no se ha negado el beneficio de excepcion de derechos concedido, sin reciprocidad práctica á nuestro favor, en el tratado de 14 de Agosto de 1878 que observamos en bien de Nicaragua, prescindiendo de todo argumento contra la subsistencia de dicho Tratado.

Se evidencia de estos hechos, que en las oportunidades sucesivamente presentadas, el Gobierno de V. E. ha dado muestras de un pronunciado espíritu de union que el Gobierno Nicaragüense sabrá sin duda apreciar.

Con el Salvador nos hallamos en buena y corriente inteligencia; más con Guatemala, en la misma situacion á que aludí en mi memoria del año próximo pasado.

El Señor Presidente de Honduras, bien ó mal de su grado, dejó de corresponder á V. E. uno de esos actos de cortesía que mútuamente se deben todos los Gobiernos cultos; y con este procedimiento inesperado, cesaron de hecho las comunicaciones oficiales entre uno y otro Gabinete.

El laudable anhelo de estrechar los vínculos con que la naturaleza y la historia han ligado á todos los pueblos de este continente, movió al Gobierno de Méjico á acreditar cerca del de esta República, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al distinguido mejicano Don Francisco Diaz Covarrubias.

Acreditado tambien para Guatemala, las negociaciones consiguientes le han detenido allí, de donde, para no retardar la manifestacion de las miras de su Gobierno, remitió las credenciales que había de poner en manos de V. E.

No sin perfecta reciprocidad de sentimientos, contestóse al Gobierno de Méjico y á su digno representante el Señor Covarrubias, que la Legacion Mejicana sería recibida en Costa-Rica con la mayor cordialidad.

A invitacion tan honrosa como fraternal del Gobierno Peruano, Costa-Rica está representada en el Congreso Americano de Juristas reunido en Lima.

Al mismo Delegado del Perú y Presidente del Congreso, Doctor Don Antonio Arenas, es á quien V. E. tuvo la feliz idea de confiar los poderes respectivos. El Señor Doctor Arenas los aceptó gustoso y los desempeña dignamente, mereciendo por ello la gratitud nacional.

Ha dado ya cuenta con el resultado de los primeros trabajos del Congreso, consistente en un tratado que fija reglas uniformes para el Derecho Internacional privado de la América.

Esta importante obra vino acompañada de una exposicion de motivos que la justifican, exposi-

cion que altamente honra á su hábil redactor el Señor Arenas.—Dicho tratado está sometido al Gran Consejo Nacional, cuya aprobacion es de esperarse secunde la que ya ha recibido de las demas Repúblicas signatarias.

De este modo, gran parte de la América quedará dotada de un Código que le es preciso, para que sus diversas autonomías puedan marchar á paso uniforme y seguro en el vasto campo de sus intereses y mútuas relaciones.

Con fecha nueve de Mayo del año próximo pasado, se libró patente de Cónsul de esta República en Panamá, á Don Gerardo Lewis, quien en la actualidad desempeña tales funciones.

En cuatro de Febrero de este año, se reconoció á Don Enrique Méndez en su carácter de Cónsul de los EE. UU. de Colombia en la Ciudad de Puntarenas.

El Gobierno de Chile, y en seguida el del Perú, han dirigido al que V. E. preside, manifestaciones referentes á la justicia que á cada uno asiste en la actual cuestion de Chile con Bolivia.

Sin faltar á la neutralidad que en causa tal cumple á la República, el Gobierno ha correspondido, en justos y debidos términos, á las manifestaciones indicadas, deplorando, como sinceramente deplora, que pueblos hermanos hayan llegado entre sí, al trance de una lid funesta.

Sensible es que todas las Repúblicas hispano-americanas, cuyos intereses materiales son extraños á la contienda, no se hubieran reunido oportunamente y de comun acuerdo, á empeño de evitar una extremidad que tanto afecta el nombre de la América.

Acontecimientos de tal naturaleza indican la urgente necesidad de una Gran Dieta Americana, revestida del arbitraje que la civilizacion y la humanidad están llamando á ocupar el lugar abandonado al poder estragoso del cañon.

Los demas despachos cruzados entre este Gobierno y los otros de la América española, son de pura amistosa cortesía, y no ofrecen asunto propio de la presente relacion.

Nuestro Ministro en Washington, Don Manuel María Peralta, cuyo celo y buen desempeño merecen todo elogio, se encuentra actualmente en la Capital del Reino Unido, prestando á la República importantes servicios que no son de carácter diplomático.

El Honorable Señor Jorge Wi-

Hamson, representante de los Estados Unidos del Norte, que en todos sus actos nos ha mostrado los buenos y amistosos sentimientos de su Gobierno y los suyos propios, ha informado á esta Secretaría haber dimitido su cargo de Ministro Residente.

De parte de los mismos Estados Unidos, se ha acreditado últimamente al Señor John F. Reeve, con el carácter de Agente Consular en el puerto de Limon.

Se halla vacante el Consulado de esta República en San Francisco de California, y es de urgente necesidad proveerlo.

Europa.

Para asuntos eclesiásticos primitivamente, el Gobierno de V. E. tiene acreditado, cerca del Santo Padre, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al Excmo. Señor Marqués de Belmonte Don Fernando de Lorenzana, por cuyo medio Su Santidad nos envía constantemente su saludable bendición apostólica.

Por falta de objeto determinado se suprimió la Legacion de esta República cerca del Gobierno de S. M. B., cuya buena y constante voluntad respecto de Costa-Rica, nos excusaba en tal caso de conservar dicha Legacion. Merecido es notar que fué dignamente desempeñada por el ilustrado costaricense á quien estaba confiada.

Por Decreto de 3 de Octubre último quedó reconocido en su carácter de vice-Cónsul Británico en el Puerto de Limon, Don Federico Alejandro Cummins.

Con fecha veintidos de Noviembre último, se acreditó á Don Guillermo Moran, para Cónsul de esta República en Hull, Condado de York, [Inglaterra].

A invitacion del Gobierno frances, se envió al Congreso Postal abierto en Paris el 2 de Mayo del año anterior, un delegado por parte de Costa-Rica, el cual llegó despues de firmada la Convencion de 1º de Junio del mismo año.

Varias y reiteradas han sido despues las excitaciones hechas al Gobierno á fin de que acepte dicha Convencion; mas V. E. se ha reservado hacerlo para cuando el Tesoro Nacional, cuya renta de correos disminuiría en mucho ese pacto, deje de tener al frente las grandes y costosas obras en cuya conclusion está empeñado.

El Honorable Señor Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de Francia en Centro América, trasmitió á esta Secretaría un reclamo del ciudadano frances Dn. Estéban Huard, por medio millon de pesos contra la Nacion.

Este reclamo, fuera de ser temporáneo porque el Sr. Huard no ha usado ante las autoridades costaricenses de los recursos del caso, se compone de cien mil pesos en que el reclamante tasa el vejámen de habersele procesado criminalmente, lo que se hizo en estricta conformidad con las leyes que estaba sometido; y de cuatrocientos mil pesos valor de re-

servadas acciones hipotecarias, á que sólo le daba derecho el cumplimiento de una condicion resolutive que el mismo reclamante confiesa no haberse verificado.

Es de consiguiente prematuro, injusto y temerario dicho reclamo, y así lo demostró con documentos á la Legacion francesa, la cual no ha vuelto hasta ahora á tratarme del asunto.

Desempeña el Consulado de esta República en Bruselas, el Señor Don Leon Somzee á quien con fecha 9 de Mayo próximo pasado, se le expidió la patente respectiva.

Con fecha 6 de Junio último, se otorgó el *exequatur* de estilo á la patente que acredita á Don F. Van Dyck, Cónsul del Reyno de Bélgica en esta Ciudad.

La Legacion de esta República en los imperios Aleman y Austro-Húngaro, tan dignamente confiada al Honorable Doctor Don Sigisfredo Borchardt, trabaja con teson y bajo todos aspectos en pró de los intereses del país que representa.

A su solicitud debemos la buena disposicion del Gobierno Austro-Húngaro, á celebrar con Costa-Rica un tratado de amistad, comercio y navegacion que sea de mutuo é igual provecho á las partes contratantes. A este intento, convendría se enviasen al Honorable Señor Borchardt los poderes respectivos.

Por letras de 4 de Febrero del presente año, se nombró á Don Roberto Teodoro Schröder, para Cónsul de esta República en Estetin y la Provincia de Pomerania.

El 25 de Abril último, se reconoció á Don Guillermo Witting, por Cónsul sustituto del Cónsul principal Don Federico Lahmann, durante la ausencia de éste.

Como se ve de los cuadros adjuntos y marcados con los números 5, 6, 7 y 8, el Cuerpo Diplomático de Costa-Rica, se compone de cinco Ministros, de los cuales son tres plenipotenciarios y dos residentes; y el extranjero acreditado en Costa-Rica de seis Ministros: dos residentes y cuatro encargados de negocios.

De los mismos cuadros se advierte que el Cuerpo consular de la República, cuya extension ha seguido, como es propio, la del comercio del país, asciende á setenta y tres miembros, así: trece cónsules generales, cincuenta y cinco cónsules y cinco Vice-cónsules; y el extranjero residente en Costa-Rica á veinte, de esta manera: un cónsul general, trece cónsules, cuatro vice-cónsules y dos agentes consulares.

No hay individuo determinado en dichos cuadros, de quien el Gobierno no esté satisfecho—Con celo, dignidad y acierto, cada uno de los representantes diplomáticos y consulares de la República, en el exterior, ha llenado su puesto; mientras que, la justificacion, el decoro y comedimiento de los que componen los Cuerpos extranjeros, han contribuido al desaparecimien-

to de anteriores dificultades y al estado lisonjero de nuestras presentes relaciones.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.—San José, 19 de Mayo de 1879.

Se acuerda que el Administrador General de Correos, Don José Lorenzo y Barreto, vuelva á hacerse cargo de ese destino.—Comuníquese.

De órden de S. E.
el General Presidente,
El Secretario de Gobernacion.
MACHADO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.
SALIDA.

Mayo 19.—El vapor General "Cañas," zarpó ayer á las 7 p. m., para el Tendal, pasajeros: Escolástico Jiménez, Carlos Madrigal, Jesus Alfaro, Petrona Rios, Encarnacion Guevara, Felicitas Peraza, Moises L. Maduro, Luis Deliot, M. J. Rivera, y Protoso Rios.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Lunes 19.

1.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

2.—Se dió cuenta por el Señor Magistrado, Licenciado Alvarado, de no haber encontrado novedad en las cárceles de esta Ciudad, cuya visita practicó el sábado próximo pasado.

3.—Se dió lectura al oficio del Ministerio de Justicia, fecha 13 del corriente, contraída á comunicar al Tribunal el acuerdo de la conmutacion otorgada al menor Rafael Rójas, de la pena de reclusion que se le impuso por el delito de heridas, por la de confinamiento en los Desamparados; debiendo el Jefe Político de esa jurisdiccion, entregar al agraciado á persona de notoria honradez, que profese su mismo arte ú oficio, con el fin de que, en calidad de tutor accidental, cuide del trabajo, conducta y subsistencia del menor, conforme á las disposiciones legales é indicaciones de sus padres, durante el tiempo de la minoridad, ó mientras dure el confinamiento.—Se acordó archivarlo.

4.—Se leyó otro oficio del mismo Ministerio, igual fecha, poniendo en conocimiento del Tribunal, haberse conmutado al menor Jesus Montero y Montero, la pena de obras públicas á que fué condenado por el delito de hurto, por la de confinamiento en la Villa de San Ramon, bajo las mismas prescripciones indicadas en el anterior artículo respecto á Rafael Rójas, y se acordó archivarlo.

5.—Se dió lectura á otro oficio del propio Ministerio, fecha 17 del corriente, poniendo en conocimiento del Tribunal, haberse recargado al Alcalde 1º de Grecia, las funciones de Juez Militar de la misma Villa, cuyo empleo se ha suprimido; puesto que así se practica en San Ramon, en donde el Alcalde 1º es al mismo tiempo Juez Militar.—Se acordó archivarlo.

6.—Se tomó en consideracion el informe Fiscal en las diligencias de in-

corporacion de Abogado de Don Célimo Bueno, y con vista de él se acordó admitir al solicitante al examen público de ley, y se señaló para verificarlo, la sesion ordinaria del lunes próximo.

7.—Se dió cuenta con el escrito presentado por José María Chinchilla, pidiendo se le conmute la pena de reclusion que se le impuso por el delito de incendio, y remitido por el Supremo Poder Ejecutivo al Tribunal para que se sirva informar lo que estime conveniente; y con vista de la causa respectiva, se acordó manifestar al Supremo Poder Ejecutivo: que el petente es mayor de sesenta años y que por ese motivo se le impuso la pena de reclusion en vez de la de obras públicas, que á no tener ese edad se le habría aplicado; y que no obstante que siempre se ha informado en pró de la conmutacion de la pena de reclusion, en el caso presente, atendiendo á la naturaleza del delito, se informaba negativamente, en observancia del artículo 99 del Código Penal, en su inciso 7º

Sala primera.

1.—Se declaró contra el Señor Matias Chinchilla, la segunda desercion en el juicio ejecutivo que sigue con la Señora Manuela Valverde.

2.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida por prostitucion de una menor.

3.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida para averiguar la causa de la muerte de José María Coronel.

4.—En la causa contra José Angel Murillo, por perjurio, se decretó traslados.

5.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida para averiguar quién hirió á Narciso Marin.

6.—La instruccion seguida para averiguar la causa de la muerte de José María Navarro, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 19 de Mayo de 1879.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las dos de la tarde del día de ayer, se admitió al Señor Don Manuel Vedoya y Elizondo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Ciudad de Cartago, el denuncia que ha hecho de las demasías de seis sitios ó terrenos que posee Don Ramón Aguilar y Cubero, del mismo vecindario, en la aldea de Turrialba, Distrito 3º Canton 2º de la Provincia de Cartago, entre los rios "Turrialba" y "Aquiáres," cuyos sitios están conjuntos; pero divididos por el camino viejo de Matina, hoy entrada á los sitios del "Guayabo," "Las Lajas" etc., que los adquirió el Señor Aguilar, respectivamente, del Señor Licenciado Don Jesus Jiménez; el uno que perteneció á la testamentaria de Don Francisco María Oreamuno, del Señor Cleto Peralta el otro, quedando estos dos al Sur del indicado camino; otro de Don Isidro Sandoval, otro de Don Adolfo Jerkowski, el quinto del Señor Rafael Estrada y el sexto y último del Señor José María Delgado: estos cuatro quedan al Norte del camino. Los linderos generales ó del conjunto de estos sitios son al Norte, sitios de Santa Rosa, de Doña Manuela Aguilar de Carranza y de Don Felipe Sancho y terrenos de los Señores Salvador, Felipe y Rafael Cordero, en medio el rio Aquiáres, lo mismo que respecto del terreno del Señor Sancho: al Sur, terrenos de los Señores Don Gregorio Bonilla, rio Turrialba en medio, y potrero de Don Manuel Jiménez, padre: al Este, en medio el rio Aquiáres, propiedades de los Señores Ji-

ménez, (hijos de Don Manuel), del Señor Jerónimo Mora, y del Presbítero Don Fulgencio Bonilla; y al Oeste, río de Turrialba en medio, terrenos de los Señores Jesus María Gamboa, Demetrio Tinoco, Gregorio Bonilla, "Dominica", perteneciente á la testamentaria de Don Nicalas Bonilla; y finalmente, potreros de Don Manuel Vicente Jiménez.—Dentro de estos sitios, al Norte del camino de Matina y conjuntos, hay tres porciones de tierra de propiedad exclusiva del Señor Carlos Sanich, y de los herederos de los Señores Sebastian Hosaffel y de Doroteo Araya, dentro ó hacia los terrenos que fueron de Don Adolfo Jerkoski.

Las personas que se consideren con derecho á las demasías denunciadas, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda.—San José, Mayo 17 de 1879.

JORGE C. MILANES.

Urbino Castro.—Luis Granados.
1: v: v:

DEFUNCION.

Por auto dictado á la una y media de la tarde de este dia, en el expediente respectivo, se admitió á los Señores Don Joaquin Monge y Esquivel y Don Pio Monge y Murillo, casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad, agricultores y vecinos de la Villa de Barba, el denuncia que han hecho hasta de cinco caballerías de terreno baldío, sito en el punto nombrado "Vara-Blanca".—Distrito 1º Conton 2º de la Provincia de Heredia; el cual linda: al Norte, con la confluencia de los rios Sarapiquí y la paz; al Sur y Oeste, el camino de Sarapiquí; y al Este, terrenos denunciados por Don Vicente Monge.

Las personas que se consideren con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Hacienda.—San José, Mayo 17 de 1879.

JORGE C. MILANES.

Urbino Castro.—Gard. Lara.
1: v: v:

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra Estéban Fernández y Justo Cordero, por el delito de depósito de tabaco clandestino, resulta: que el Señor Jefe Político del Puriscal, previo denuncia, aprehendió en los terrenos de la legua de aquel vecindario, un poco de tabaco cosechado de mala clase y una porcion sembrado. El procesado Fernández en su declaracion indagatoria dice que él vive en tierras de la legua del Puriscal: que junto á su rancho nace tabaco silvestre al cual no le da ningun cultivo por su mala clase. Por cuanto del dictámen de peritos resulta que el tabaco referido no ha recibido cultivo alguno ni hay prueba de que hubiese sido plantado, el Señor Juez por auto dictado á las doce del dia diez y ocho de Febrero último sobreescribió en el procedimiento en favor de Fernández y Cordero.—Elevada la causa al Tribunal Superior de Hacienda, fué aprobada esta resolucion á las dos y media de la tarde del dia siete del corriente.—Devuelto el expediente quedó ejecutoriada la providencia.

San José, Mayo 17 de 1879.

JORGE C. MILANES.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En la instruccion para averiguar á quien pertenece parte de una fabrica de aguardiente clandestino que el Resguardo del Gobierno, asociado de testigos, aprehendió en terrenos de la pro-

piedad de Ciriaco Bermúdez en el canton del Puriscal, hallando varias canoas con guarapo y un rancho todo preparado para destilacion clandestina de aguardiente; no estando plenamente comprobado el cuerpo del delito en esta instruccion, ni quién ó quiénes fueran sus autores, el Señor Juez, por auto dictado á las once y media de la mañana del diez y ocho de Marzo último sobreescribió en el procedimiento; y elevada la causa al Tribunal Superior de Hacienda aprobó esta medida á las tres de la tarde del trece del corriente.—Devuelto el expediente quedó ejecutoriada la providencia.

San José, Mayo 16 de 1879.

JORGE C. MILANES.

REMATAS.

A las doce del Miércoles veintuno de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: los materiales de una casa de habitacion como de ocho varas de frente, por otras tantas de fondo, montada en pared de adobes, madera labrada, cubierta con taba y teja, con sus respectivas puertas y ventanas, situada en terreno de la Señora Gregoria Ramirez y Villalobos, el cual mide como manzana y media de extension y está situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del primer Canton de esta Provincia de Heredia. Valorados dichos materiales en ciento cincuenta pesos.—La cosecha venidera ó de este año, que produzca un cafetal como de media manzana de extension, sito en el mismo distrito de San Isidro, y perteneciente el fundo á la misma Señora Gregoria Ramirez y Villalobos expresada. Valorada dicha cosecha, en cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen al Señor José Badilla y Ramirez; y se venden á virtud de ejecucion que por deuda le sigue el Señor Félix Villalobos y Barquero. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Militar.—Heredia, á las diez del dia diez seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

J. LZO. MADRIGAL.

Manuel Zamora. Miguel Rodriguez.
2.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores, á los bienes dejados al fallecimiento del Señor Florencio Alvarado y Castro, que fué de este vecindario, para que en el término de ley, se presenten á este Despacho á deducir el derecho que tengan en la mortal á que le dado principio en este Juzgado.

Juzgado 2º de Alajuela Mayo 17 de 1879.

SAMUEL CASTRO

Ismael Caicedo.—Cecilio Rodriguez

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento del Señor Juan Manuel Carbonero y Araya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á cuya mortal le dado principio, para que en el término de quince dias se presenten hacer uso de sus derechos.

Juzgado Arbitro testamentario.—Atenas á las doce del dia doce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

JUAN PABLO GONZALEZ

José Jenkins.—Juan J. Jenkin

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y personas que tengan derechos que deducir en la mortal del Señor Don Jesus Guerrero y Aguilar, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de nueve dias se presenten en este despacho á verificarlo.

JUAN D. BONILLA.

F. Mata Brénes.—Francisco Bendaña.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Para subvenir á los gastos que exige la reparacion de todas las vías de comunicacion entre esta Ciudad y sus Barrios, cuyo trabajo se ha principiado hoy, se ha puseyo en ejecucion el cobro de la contribucion subsidiaria, correspondiente al año próximo pasado de todos los individuos obligados por la Ley, y no comprendidos en el detalle prac-

ticado en Noviembre del mismo año por la Junta Itineraria de este Canton.

Los recibos correspondientes á ese cobro están autorizados por el infrascripto y respaldados con el sello y firma del respectivo Tesorero, á quien se han entregado.

Mayo 19 de 1879.

MANUEL ZELEDON.

1: v: v: 4

Jefatura Política de Santo Domingo.

Aver fué presentado á esta Policía como perdida, una vaquilla amarilla, como de dos años de edad, señalada en ambas orejas, en una con un bocado sacado y en la otra con un hoyo, y sin marcar.

La persona que tenga derecho á ella, que se presente en el término de ley á legalizarlo.

Mayo 17 de 1879.

ECLOGIO FONSECA.

Jefatura Política de San Ramon.

En esta fecha han sido presentados á la Policía como perdidos, los animales siguientes:

Una yegua retirada, marcada.
Un caballo melado, de regular tamaño, pa-so impuesto y marcado.

Otra yegua retinta, marcada.
Las personas que se crean con derecho á estos animales, preséntense á manifestarlo en tiempo oportuno.

Mayo 17 de 1879.

PAULINO ACOSTA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Licenciado Don Bruno Carranza.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

REVISTA INTERIOR.

El Excelentísimo General Presidente ha partido ayer en tren extraordinario de esta Capital, con direccion á Puntarenas y con el proposito de examinar personalmente los recientes trabajos sobre el nuevo trazado de la línea férrea del Pacífico.

Teatro.—La funcion de estreno de la Compañía infantil mexicana, tuvo lugar segun el programa, y correspondió satisfactoriamente á la buena reputacion adquirida en los diversos teatros donde ha exhibido sus trabajos artísticos. La concurrencia fué tan numerosa que se agotaron las localidades, y el entusiasmo de los espectadores fué expresado con grandes y repetidos aplausos, habiendo llamado á la escena varias veces á los que más se distinguieron en el desempeño de sus papeles, para que recibieran las felicitaciones que se les tributaban.

Por falta de tiempo, nos reservamos apreciar extensa y detalladamente el indisputable mérito de esta Compañía, para nuestro número del Juéves, aprovechando la oportunidad de ver la segunda funcion anunciada, en la cual, no lo dudamos, la Compañía mantendrá la admiracion que ha despertado en la primera.

Telegramas.

Alajuela, Mayo 18 de 1879.—S. E. el Benemérito General Presidente, ha llegado á esta Ciudad á la 1 p. m. de hoy y visitará á las 5 el Colegio de Señoritas.

Liberia, Mayo 18 de 1879.—A la ta-quillera Doña Eloisa Bárrrios de Solís, le aprehendieron ayer los guardas Francisco López y Antonio Estrada, un garrafon de anisado y otro de aguardiente bajo. Al ídem Don Alejandro Salazar, dos botellas de anisado.

Al ídem Don Eleodoro Paniagua, le habian aprehendido poco ántes una botella de aguardiente con otra mezcla.—Procedo en esa causa con actividad, lo mismo que en las demas que interesan á la Hacienda pública.

REVISTA EXTERIOR.

Para que nuestros lectores se formen una idea de las apreciaciones de la prensa de los E. E. U. U. respecto de Costa-Rica y su Gobierno, traducimos de la "Correspondence Américaine," lo siguiente:

Costa-Rica y E. E. U. U.—Una de las repúblicas más florecientes y probablemente la más rica de la América Central, Costa-Rica, viene tambien á proveerse en los Estados Unidos de cuanto necesita para su desarrollo comercial é industrial. El Presidente Guardia, que es á la vez un gran político y muy hábil administrador, no pudo menos que comprender, de los primeros, la ventaja que proporcionaba á su pais el no quedarse de cliente habitual de Inglaterra. Los Estados Unidos están más próximos á Costa-Rica y pueden suministrarle todo lo que necesita con mejores condiciones que las que Inglaterra puede ofrecerle. Las finanzas de aquella República Centro-Americana, se hallan en un estado tan próspero que tiene permanentemente \$ 500,000 en las cajas del Tesoro.—Esta suma está dedicada á hacer los primeros gastos de un camino de hierro entre Puntarenas y San José. Todo el material de esta vía férrea; rieles, locomotoras, & está pedido á Nueva-York.

Este hecho demuestra la actividad desplegada por el Gobierno Costarricense, y sobre todo, el deseo del Presidente, Don Tomas Guardia, de velar por los intereses de la América Central.—Él ha reconocido, por ejemplo, que respecto á una cosecha de 400,000 sacos de café obtenida este año, la mitad solamente exportada en tiempo útil por falta de vías de comunicacion para ir del interior á los puntos de embarque.—El Presidente Guardia está, además, secundado por su Gabinete, del cual los principales miembros son actualmente: Don Salvador Lara, Ministro de Finanzas y de Comercio; Don Manuel Argüello, Ministro de Trabajos Públicos; Don Rafael Machado, Ministro del Interior; y Don José María Castro, Ministro de Relaciones Exteriores.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 17. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,50	24,50	20,25	21,08

Viento: SO. NE. NE.
Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Oscuro. Oscuro.
Barómetro: Término medio 26,11309
Lluvia: 3 horas de duracion.

Mayo 18. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,25	24,50	21,50	21,43

Viento: SE. NE. SO.
Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Oscuro. Oscuro.
Barómetro: Término medio 26,11297

Los restos de Colon.

INFORME

de la Real Academia de la Historia, al Gobierno de España.

(Continuación.)

EXCMO. SEÑOR:

(Continuará)

La merced ó donacion que hizo Carlos V de la capilla mayor de la Catedral de Santo Domingo, á los descendientes de Cristóbal Colon, convirtió la parte del presbiterio destinada á estos enterramientos en propiedad particular.—Ni el Rey, sin hallar el derecho adquirido, ni persona alguna de carácter privado, podían añadir ó quitar una letra á cualquiera inscripcion que hubiese en el panteon de la familia de los Colonos.—Cesen, pues, esos clamores insensatos, que si el silencio de la muerte rodeó la tumba del primero de ellos, durante un plazo más ó ménos largo, deberá atribuirse á los trastornos del templo, á descuido de los arquitectos, á la ausencia de Duques de Veragua, tal vez á otras causas desconocidas; pero jamas sin manifiesta injusticia á la ingratitud de los españoles.—¿Y quién sabe si esa ponderada ingratitud es gratitud viva y discreta?—La desaparicion del epitafio y de todo signo exterior que designase la sepultura de Cristóbal Colon, coincide con el vuelo de la piratería en el mar de las Antillas.—Los filibusteros ó forbantes no dejaron en paz las Islas de Cuba y Santo Domingo, sobre todo durante los últimos años del siglo XVI y el siguiente.—Recordando que el forbante frances, Filiberto Geron ó Ogeron, daba golpes tan atrévidos que cautivó en su propia diócesis al Obispo de Santiago de Cuba, Don Juan de las Cabezas Altamirano, y que los filibusteros franceses de la Tortuga, unidos á los ingleses de la Jamaica, metieron á saco aquella ciudad y la de Puerto-Príncipe, es lícito sospechar si per salvar las cenizas de Colon se borraron de intento las señales que mostraban el lugar de la sepultura.

Para resolver con acierto la cuestion pendiente, importa esclarecer de antemano otro punto oscuro de la historia que con el principal se enlaza, á saber: supuesto que el presbiterio de la Iglesia Catedral de Santo Domingo se aplicó á panteon de la familia de los Colonos, ¿qué personas de tan ilustre linaje, además del Almirante viejo, recibieron en aquel privilegiado lugar sepultura?

Consta del Protocolo del Monasterio de las Cuevas, que el cuerpo de Don Diego Colon, primogénito de Don Cristóbal, que finó cerca de Toledo en 1526; fué depositado en la misma Cartuja.—Consta de la Real carta ó provision de 2 de Junio de 1537, que Don Luis Colon hijo de Don Diego, obtuvo "licencia y facultad para sepultar en la capilla mayor de la Catedral de Santo Domingo, los dichos huesos del dicho Almirante Don Cristóbal Colon, su abuelo, y "los dichos sus padres y hermano y herederos y sucesores en su casa é mayorazgo," agora y en todo tiempo para siempre jamas.—Resulta, pues, ser cosa cierta y averiguada que los huesos del padre y del hijo corrieron igual fortuna: juntos fueron depositados en el Monasterio de las Cuevas; juntos trasladados á la Isla Española, y juntos sepultados en el presbiterio de la Iglesia Metropolitana de Santo Domingo.

Don Luis Colon, nieto del primer Almirante, murió en su destierro de Oran el año 1572, y fué sepultado en la Cartuja de las Cuevas, como sus antepasados. Allí se pierde la huella del cadáver. El Protocolo guarda silencio acerca de la traslacion de los restos de Don Luis, suceso digno de ser notado en aquel registro, si no por el valor de la persona, por su sangre y calidad de primer Duque de Veragua. Sin embargo, considerando la poca fuerza de los argumentos negativos, y que la Cartuja de las Cuevas por este tiempo dejó de ser el archivo de la casa y el panteon de la familia de los Colonos, no repugna admitir el testimonio de Mr. Moreau de Saint Mery, que dijo: "Fuera de la peana del altar mayor, á derecha é izquierda, reposan en dos urnas los huesos de Don Cristóbal Colon y los de Don Luis su hermano."

Con más razon se puede poner en duda, si otro Don Diego, hijo de Don Cristóbal, recibió en aquella Iglesia sepultura, habiendo fallecido en España en 1578.

De los últimos dias de Don Bartolomé

Colon, Adelantado de las Indias y el mayor de los dos hermanos del Almirante, nada se sabe con certeza. Irving presume que murió en Santo Domingo, poco tiempo despues de la partida de su sobrino Don Diego, para la corte de España en 9 de Abril de 1515. Algo se puede adelantar á las noticias de Irving, pues consta que Don Bartolomé Colon ya no vivía en 16 de Enero de aquel año, en cuya fecha la Reyna Doña Juana proveyó el Adelantamiento de las Indias, vacante por muerte del tío, en Don Diego su sobrino.

Mayor dificultad ofrece averiguar la suerte que cupo á sus despojos. Segun el testamento de Don Diego Colon, hijo del Almirante, "el cuerpo del Adelantado Don Bartolomé Colon estaba depositado en el Monasterio (sic) de San Francisco de la ciudad de Santo Domingo, en 8 de Setiembre de 1523. Nótese que dice depositado, y no sepultado ó palabra equivalente. Segun el Protocolo de las Cuevas, al hacer la entrega de los cuerpos de Don Cristóbal Colon y su hijo Don Diego en 1536, quedó solo en la capilla del Santo Cristo, el de Don Bartolomé "hasta hoy." Sin duda el monge que escribió el Protocolo copió la frase "hasta hoy" del documento que servía á la vista y extractaba, sin reparar que algun dia ofreceria dificultad interpretarla, considerando que aquel registro se abre en el año 1400, y se cierra en el de 1744. En suma, dada la imposibilidad de concertar las fechas 1523 y 1536, la Academia opta por la cierta y abandona la incierta ó dudosa.

Parece, pues, comparando las noticias que suministran el testamento de Don Diego Colon y el Protocolo de las Cuevas, que los restos del Adelantado de las Indias estuvieron algun tiempo depositados en el convento de San San Francisco de la ciudad de Santo Domingo; que de allí hubieron de ser trasportados á la Cartuja, en donde pretendió derecho á enterramiento la familia de los Colonos, y por último trasladados al panteon en el cual yacían los huesos de Don Cristóbal y su hijo, haciéndose extensiva á Don Bartolomé la merced otorgada al nieto del primer Almirante, por el Emperador Carlos V.

Don Diego, hermano menor de Don Cristóbal, vivió, y probablemente murió en la Isla Española. "Si la hipótesis anterior es cierta (escribe un poeta contemporáneo), debió ser sepultado en Santo Domingo, y sería el primer Colon enterrado en la Catedral. En la Catedral bien podrá ser; más no en el presbiterio de la Iglesia, porque no se estableció allí el panteon de la familia de los Colonos, sino hasta el año 1540 cuando Don Diego debía contar setenta de edad. No es imposible, pero tampoco probable, que haya su cuerpo recibido sepultura en la capilla mayor. El menor de los hermanos, por razon de la edad, fué tambien el menor en estimacion y servicios; de suerte que á una vida más oscura correspondia luchar más humilde para su descanso.

En resumen, tuvieron enterramiento conocido en el presbiterio de la Catedral de Santo Domingo, Don Cristóbal Colon, primer Almirante, y Don Diego su hijo é inmediato sucesor en tan alta dignidad. Por seguro, aunque ménos conocido, se debe tener el de Don Bartolomé, pues además de ser natural trasladar sus restos á lugar preeminente de dicha Iglesia. lo reclamaban su estrecho parentesco con el primer Almirante, el título de Adelantado y sus grandes servicios como verdadero fundador de la colonia. Así mismo deben reputarse ciertos los enterramientos de Don Luis, tercer Almirante, y su hermano Don Cristóbal, el segundo de este nombre.

Yacía el cuerpo del descubridor del Nuevo Mundo en la capilla mayor de la Catedral de Santo Domingo, y era de esperar, segun el curso de las cosas humanas, que fuese aquella su última morada, cuando turbaron la paz del sepulcro en donde se guardaban aquellas cenizas, graves sucesos que trascendieron de la metrópoli á su primera colonia.

[Continuará]

SECCION DE AVISOS.

AVISO.—Letras sobre Inglaterra, giran J. R. R. Troyo & C^a Cartago, Mayo 17 de 1879.

Alejandro Castro Carrillo, Abogado de los Tribunales de la República, ofrece sus servicios.

Despacha en su casa de habitacion, situ en Cuesta de Moras.

San José, Mayo 19 de 1879.

8:—v.—1—

AVISO.—Se convoca á todos los Accionistas de la "Sociedad Económica de San José" á una reunion general que tendrá lugar en la casa del Lic. Don Manuel Felipe Quiros, á las cuatro de la tarde del Lunes veintiseis del corriente.

San José, Mayo 19 de 1879.

A. CASTRO CARRILLO,
Srío.

2:—v.—1—D.

OPORTUNIDAD.—Se vende la bonita pulperia que está en el piso bajo de mi casa de habitacion, calle del Teatro, N^o 14, en el nuevo Mercado; además se da en arrendamiento, por uno ó dos años, todo el piso bajo, ó solo el local de la pulperia, con su correspondiente bodega.

R. DENO.

3:—v.—1—

AVISO al público que durante mi ausencia queda encargado del arrendamiento de mis 4 casas con poder suficiente para hacer las transacciones que le convengan, el Señor Don Rafael Acuña y Castro.

San José, 19 de Mayo de 1879.

JUAN BENAVIDES R.

3:—v.—1—D.

HOTEL DE JENARO JINESTA ALAJUELA.

Para comodidad del público viajero y familias en temporada, ofrezco departamentos nuevos, para Señoras y hombres, amueblados con todo lo necesario y buen gusto: está situado en la plaza central, bien ventilado y buenas vistas, buen trato de Señoras; con salon de villar, cantina surtida de vinos y licores finos, en el restaurante, buen servicio y lo mejor que se puede dar. Tengo comodidad para el cuidado de bestias y avisando reiniciuato horas antes, ofrezco alquilar mulas ó caballos para Puntarenas ó para cualquier otra parte.—Los precios son moderados.

Alajuela, Mayo 14 de 1879.

10:—v.—2—D.

AVISO.—José Cassini, compone toda clase de máquinas, sea de coser ó de alguna otra cosa. Si el dueño de la máquina no queda satisfecho, no cobrará el valor de la composicion. Vive en la casa que ocupaba Don Rafael Chávez T., calle de Calvo, N^o 21.

San José, 17 de Mayo de 1879.

6:—v.—2—D.

AVISO.—La existencia de las mercaderías pertenecientes á la mortual de A. Raphael, se vende por mayor y menor al contado en el mismo local que antes ocupaba.

San José, Mayo 16 de 1879.

A. MORRELL,
U. S. Cónsul.

3:—v.—3—D.

AVISO.—En la Librería de Ramon Olivé, están de venta los cuadernos de escritura "DARNEL."—San José, Abril 29 de 1879.—26:—v.—13.

Se necesita tomar en arrendamiento un potrero de 5 á 7 manzanas, á media legua de distancia de esta Capital; en esta imprenta se dará razon del que lo solicita.

San José, 15 de Mayo de 1879.

3:—v.—3—

Línea de Vapores Correos Transatlánticos de A. López y C^a, de Cádiz.

Estos cómodos buques parten de Saint Nazaire el 18 de cada mes, tocando en Burdeos, Santander, La Coruña, San Juan de Porto Rico, Mayagüez, Ponce, La Guayra, Puerto Cabello, Sabanita y Colon, y regresan de éste el dia 20, con las mismas escalas.

PRECIOS DE PASAJES DE COLON:

En primera..... \$ 130.
En segunda..... " 100.
En tercera..... " 50.

Se da vino hasta á los de tercera, y en cuanto á alimentos y buen trato, no dejan que desear.

3:—v.—

AVISO.—De esta fecha en adelante habrá sin interrupcion en depósito en Puntarenas, azúcar del Polvón de todas clases, desde la igual á refinada á 12 centavos á ordinario á 7 cts.

En contratos ó compras de consideracion se hará una rebaja.

Puntarenas, Abril 27 de 1879.

26:—v.—11—D.

A los padres de familia.

Mi hija la Srta. Catalina Fournier ofrece al público sus servicios como Profesora de Piano, haciéndose cargo únicamente de la enseñanza de Señoritas, bien en su casa de habitacion ó á domicilio.

Los precios serán los siguientes:

Por tres lecciones á la semana en su casa de habitacion..... \$ 5-00 mensuales.

Por tres lecciones á la semana á domicilio..... \$ 8-00 mensuales.

Los padres que le encomienden mas de una discípula, obtendrán una rebaja convencional en el precio.

MATEO R. FOUENIER.

San José, 1^o de Mayo de 1879.

8:—v.—7.

Casa de huéspedes de José Montané, Calle del Teatro, N^o 4.

Servicio completo, con habitacion, al ínfimo precio de \$ 30 mensuales; alimentos sin habitacion, \$ 20. Por dias y comida á domicilio, precios convencionales. Magníficos dulces y repostería.

San José, Mayo 12 de 1879.

26:—v.—4—D.

¡¡ Apropincuense !! — Aviso á mis favorecedores y al público negociante en general, que he recibido por entero más extenso y completo surtido de vinos y abarrotos para el expendio de este año, los cuales bien conocidos ya, por si solos se recomiendan: como siempre los precios de este año son moderados. Para que queden convencidos, invito á mis parroquianos antiguos ó futuros, vengán á dar un ligero vistazo á mi muestrario. Por eso no les cobraré nada. Apropincuense pues al "Almacén Frances," situado como siempre en la cercanía del Teatro Municipal, Calle de la Independencia, N^o 24.—Acudan y les ofrezco despacharlos con los bolsillos provechosamente rarios. — ANDRÉS DENISS.—12:—v.—12.

Doctor veterinario.—El Señor de Saint Germain ex-veterinario de la caballería francesa, tiene el honor de ponerse á la disposicion del público para la curacion de los animales enfermos y especialmente de la raza caballara. Además se encarga de enseñar los caballos á la alta escuela, y da tambien lecciones de equitacion.

San José, calle de la Merced, N^o 3.

26:—v.—4—D.

AVISO.—En esta fecha hemos admitido al Señor Don M. A. Róbles, como socio en nuestra casa de comercio.

Alajuela, 1^o de Mayo de 1879.

PIZA, MADURO Y C^a

15:—v.—8—

Relojería Suiza.—Se ha trasladado á la calle del Comercio, N^o 7, en el local ocupado antes por Don Andres Marciano. Trabajo garantizado, surtido grande y escogido de relojes de pared, de mesa, de bolsa; Puros, pipas, cigarros y muchos otros artículos.

GUILLERMO HERMS.

6:—v.—5—

ALMACEN.—Se alquila el que ocupa Don Teodosio Castro, en el bajo de la casa ocupada por el Club de amigos, frente á la Capilla del Sagrario.

Para precio y condiciones ocurráse á la "Botica del Comercio."—San José, Mayo 13 de 1879.—6:—v.—4—

SE ALQUILAN los espaciosos áticos de la casa llamada "Hotel San José." Tambien dos bonitas tiendas con sus correspondientes almacenes.—Entenderse con A. COLLADO.—3:—v.—D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced